Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000231 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 MAY 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000230-2023/GOB.REG TUMBES-GR., de fecha 03 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000230-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Mayo del 2023, se DIÓ POR CONCLUIDA, la DESIGNACION de la **Abog. CINTHIA GABRIELA DIESTRA GUTIERREZ,** en el cargo de confianza de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Nivel Remunerativo F-5, del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolucion Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000231 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 MAY 2023

que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

En ese sentido, estando a lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000230-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Mayo del 2023, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa institucional; resulta necesario ENCARGAR las funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Nivel Remunerativo F-5, del Gobierno Regional Tumbes a la servidora nombrada **CPC. NELLY ANGELITA NIÑO VILCHEZ**, mientras se designa al Titular, por lo que se deberá formalizar el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la servidora nombrada **CPC. NELLY ANGELITA NIÑO VILCHEZ,** las funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Nivel Remunerativo F-5, del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designa al Titular; encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL